



**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2018**

OBJETO: “REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 3 MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.”

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se procede a suscribir Informe preliminar de evaluación del proceso de selección Concurso Público No. 005 de 2018, previa las siguientes consideraciones:

El 22 de octubre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Concurso Público No. 005 de 2018, con la publicación en la página web del Canal Trece y en el SECOP, Resolución de apertura No. 091 de 2018, junto con las Reglas de Participación para la presentación de propuestas.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección, la fecha de cierre del proceso para la presentación de propuestas fue 7 de noviembre de 2018, y tal como consta en el Acta de cierre, se cerró con un total de (04) propuestas dentro de términos, de la siguiente manera:

No.	OFERENTE
1	Chicharra S.A.S
2	Angie Paola Moreno Peralta
3	Fundación Endémica Studios
4	Fundación Río al Sur

Que, de las 4 propuestas recibidas, se rechazo la de la Fundación Río al Sur, por haberse presentado extemporáneamente.

Que, de acuerdo con las reglas de participación y a los principios de los procesos de selección se llevó a cabo la evaluación de propuestas por parte del comité designado por TEVEANDINA LTDA., conforme con lo establecido en el capítulo cuarto de las reglas de participación del proceso, realizando el análisis comparativo de las propuestas verificando que las mismas se hayan ajustado a los requisitos financieros, técnicos y jurídicos exigidos.

Que, de conformidad con lo anterior, se procede a dar a conocer los resultados de la evaluación al 14 de noviembre de 2018, así:

1. EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS MINIMOS HABILITANTES

TEVEANDINA LTDA., analizó las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes, que son objeto de verificación de cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Participación, para proceder a la calificación y comparación de las propuestas y así poder determinar su admisibilidad.

1. VERIFICACION DEL COMPONENTE JURIDICO.

En este aspecto se verificó que las propuestas cumplieran con los documentos legales exigidos en el numeral **3.9.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - CAPACIDAD JURIDICA**, de las Reglas de Participación, del concurso público No. 005 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, en relación con los requisitos jurídicos mínimos exigidos, se tiene lo siguiente:

No.	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	Chicharra S.A.S	NO CUMPLE. - La carta de presentación de la oferta no está firmada. - La garantía de seriedad de la oferta no está firmada y no está a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación. No cubre los tres meses después del cierre del proceso. - No aparta fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
2	Angie Paola Moreno Peralta	NO CUMPLE. - La garantía de seriedad de la oferta no está firmada y no cubre los tres meses después del cierre del proceso.
3	Fundación Endémica Studios	NO CUMPLE. - Falta aportar fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal

II. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

La verificación financiera se realizó de acuerdo con los requisitos y documentación exigida en el numeral **3.9.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA**, de las Reglas de participación del Concurso Público No. 005 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, se tienen los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	Chicharra S.A.S	NO CUMPLE. - El estado de cambios en el patrimonio no está firmado por el representante legal (Luis Fernando Velasco, quien firma los otros estados financieros), este tiene el espacio para la firma del señor Cesar Humberto Santos, aun así, está sin firmar; todos los estados financieros solicitados deben contener la firma del mismo Representante Legal y Contador. El estado de Flujo de Efectivo no está firmado por el Representante Legal ni el Contador. - No presenta Certificación de estados financieros. - No presenta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador.
2	Angie Paola Moreno Peralta	NO CUMPLE. - No presenta estados de cambios en el patrimonio ni flujo de efectivo - No presenta Certificación de estados financieros. - No presenta Revelaciones a estados financieros. - No presenta declaración de Renta 2017.
3	Fundación Endémica Studios	NO CUMPLE. - De acuerdo con la información financiera presentada el índice de endeudamiento (estructura de capital), es de 2.99, superando el solicitado en los términos de referencia del concurso. - No presenta estados de cambios en el patrimonio ni flujo de efectivo. - No presenta Certificación de estados financieros. - No presenta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios ni cedula del contador. - No presenta declaración de Renta 2017.

III. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La verificación técnica se realizó de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.9.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA, de las Reglas de Participación del Concurso Público No. 005 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas, se tienen los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	PROYECTO AL QUE SE PRESENTA
1	FUNDACION ENDEMICA STUDIOS	CUMPLE	MICRO CONTENIDOS
2	CHICHARRA S.A.S	CUMPLE	MICRO CONTENIDOS
3	ANGIE PAOLA MORENO PERALTA	CUMPLE	MICRO CONTENIDOS

En desarrollo de la evaluación realizada bajo los parámetros establecidos en las reglas de participación tanto en los aspectos financieros, jurídicos y técnicos, los resultados preliminares indican que no se puede proceder con la asignación de puntaje de acuerdo con los factores de ponderación.

TEVEANDINA LTDA. se permite indicar que el presente documento es el informe preliminar de evaluación el cual se publicará en la página web del Canal y el SECOP, para su revisión y subsanación correspondiente, para lo cual los oferentes tendrán hasta el veinte (20) de noviembre de 2018 a las 5:00 pm, para allegar la documentación o aclaración correspondiente debidamente radicados en la Carrera 45 No. 26 - 33 oficina de correspondencia de TEVEANDINA LTDA.; es de anotar que esto no da lugar a realizar aportes de nuevos documentos que modifiquen o mejoren la propuesta inicial.

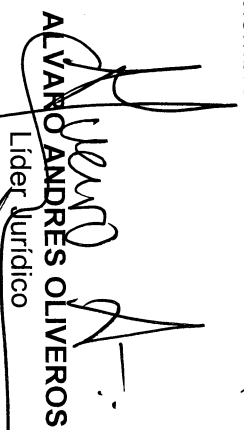
Del presente informe preliminar de evaluación se da traslado a las partes dentro del término establecido.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)


MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa


GUSTAVO DELGADO
Coordinador de Contabilidad y Presupuesto


ERIKA PATRICIA ALFONSO
Asesor Jurídico


ALVARO ANDRÉS OLIVEROS
Líder Jurídico


DIANA GRAJALES SALAS
Productora ejecutiva de convocatorias y proyectos especiales


ANGELA ALVAREZ
Realizadora Conceptual